RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 046/00 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Marzo 22 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se ha convocado para el próximo viernes 24 de marzo a JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTA DE FANCESA.

Que, el Concejo Municipal en sesión 18 de febrero de 2000, mediante Resolución expresa, ha resuelto instruir al H. Alcalde Municipal solicitar la realización de una JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FANCESA, para impugnar la designación de Directores que están impedidos por Ley y la reposición de la representación proporcional en el Directorio.

Que, no se puede permitir la realización de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EXTRAORDINARIA, en tanto no se resuelva la designación ilegal de Directores y se reponga la representación proporcional de la H. Alcaldía Municipal.

Que, el ilegal convenio suscrito entre la Universidad de San Francisco Xavier y SOBOCE S.A. en perjuicio de la Alcaldía y de la propia Universidad, es la base de sustento para que hoy SOBOCE S.A., tenga el control absoluto de FANCESA y que arbitrariamente pueda modificar los estatutos de esta última, en propio y exclusivo beneficio de SOBOCE S.A. contra los intereses regionales.

POR TANTO:

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1º Instruir al Ejecutivo municipal, objetar la realización de la Junta General Extraordinaria den Accionistas de FANCESA, fijada para el día viernes 24, de acuerdo al Art. 292 del Código de Comercio y además entretanto no se modifique en una JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS la designación ilegal de Directores.
- Art. 2º Instruir al Ejecutivo inicie las acciones judiciales que corresponda, dirigidas contra la Universidad de San Francisco Xavier y SOBOCE S.-A., demandando la nulidad del convenio suscrito entre las mismas, en la ciudad de La Paz, de fecha 2 de diciembre de 1999, donde se asumieron decisiones respecto a FANCESA, que únicamente debieron ser adoptadas en Junta General Extraordinaria de Accionistas, violando con ello el legítimo derecho societario que le asiste a la H. Alcaldía Municipal en FANCESA.
- **Art. 3º** Enviar una carta abierta y pública al Rector de la Universidad exigiendo su inasistencia a la Junta Extraordinaria de Accionistas.
- **Art. 4**º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, estando facultado para tomar acciones que sean necesarias en el cumplimiento de la presente disposición.

Registrese, hágase saber v cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5) Arch.